



Berisso, 16 de febrero de 2024

VISTO, la necesidad de convocar a elecciones locales para la renovación de Consejeros para el corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la realización de elecciones durante el presente año, para la renovación de los representantes de los Claustros Docentes, Graduados, Estudiantes y Nodocentes.

Que de acuerdo con lo determinado en la Ordenanza 1355 (Art. 5º Inc.b), Reglamento Electoral, es procedente la convocatoria a elecciones en el orden local.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD REGIONAL LA PLATA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Convocar a elecciones generales en el orden local los días 4 y 5 de junio del corriente año para la renovación de los representantes de los Docentes, Graduados, Estudiante y Nodocentes, ante el Consejo Directivo;



Docentes, Graduados y Estudiantes ante los Consejos Departamentales, correspondientes a esta Facultad Regional, en los siguientes cargos:

CLAUSTRO DOCENTE:

CONSEJO DIRECTIVO:

Padrón General

2 Consejeros Titulares

2 Consejeros Suplentes

CONSEJO DIRECTIVO

1 Consejero Titular

1 Consejero Suplente

Por cada padrón de Departamento: Ing. Mecánica, Ing. Electrotecnia, Ing. Química, Ing. Civil, Ing. en Sistemas de Información, Ing. Industrial y Ciencias Básicas.

CONSEJO DEPARTAMENTAL:

5 consejeros titulares

5 consejeros suplentes

Por cada padrón de Departamento: Ing. Mecánica, Ing. Electrotecnia, Ing. Química, Ing. Civil, Ing. en Sistemas de Información, Ing. Industrial y Ciencias Básicas.

CLAUSTRO GRADUADOS:



CONSEJO DIRECTIVO

4 consejeros titulares

4 consejeros suplentes

CONSEJO DEPARTAMENTAL:

2 consejeros titulares

2 consejeros suplentes

Por cada padrón de Departamento: Ing. Mecánica, Ing. Electrotecnia, Ing. Química, Ing. Civil, Ing. en Sistemas de Información, Ing. Industrial y Ciencias Básicas.

CLAUSTRO ESTUDIANTIL:

CONSEJO DIRECTIVO

4 consejeros titulares

4 consejeros suplentes

CONSEJO DEPARTAMENTAL

3 consejeros titulares

3 consejeros suplentes

Por cada padrón de Departamento: Ing. Mecánica, Ing. Electrotecnia, Ing. Química, Ing. Civil, Ing. en Sistemas de Información, Ing. Industrial y Ciencias Básicas.

CLAUSTRO NODOCENTE:



CONSEJO DIRECTIVO:

1 consejero titular

1 consejero suplente

ARTICULO 2º: Establecer el cronograma electoral del Claustro Docentes, Estudiantes, Graduados y Nodocentes, de acuerdo con el ANEXO I –
CRONOGRAMA ELECTORAL

ARTICULO 3º: Para el claustro Graduados, el día 04/06/24 se habilitarán 7 (siete) mesas.; 1 (una) mesa por cada Departamento de Especialidad (Ing. Mecánica, Ing. Eléctrica, Ing. Química, Ing. Industrial, Ing. Civil e Ing. en Sistemas de Información y 1 mesa de graduados de graduados de Posgrado.

Para el Claustro Nodocente el día 04/06/22 se habilitará 1 (una) mesa.

Para el Claustro Estudiantil, el día 05/06/24 se habilitarán 7 (siete) mesas dispuestas de la siguiente manera; 1 (una) mesa para cada una de las especialidades Ing. Mecánica, Ing. Eléctrica, Ing. Química, Ing. Industrial, Ing. Civil, y 2 (dos) mesas para Ing. en Sistemas de Información.

Para el Claustro Docente, el día 05/06/24. se habilitarán 8 (ocho) mesas dispuestas de la siguiente manera; 1 (una) mesa por cada Departamento (Ing. Mecánica, Ing. Eléctrica, Ing. Química, Ing. Industrial, Ing. Civil, Ing. en Sistemas de Información y Ciencias Básicas); 1 (una) mesa por Padrón General

ARTICULO 4º: Los horarios de recepción de votos serán los siguientes:

04/06/24 - 7(Siete) mesas

Claustro Graduados: 10:00 a 22:00 hs.



04/06/24 - 1(Una) mesa

Claustro Nodocentes: 9:00 a 12:00 hs. y 17:00 a 20:00 hs

05/06/24 - 7 (siete) mesas

Claustro Estudiantil: 10:00 a 22:00 hs Ing. Mecánica, Ing. Industrial, Ing. Civil, Ing. en Sistemas de Información, Ing. Electrotecnia e Ing. Química

05/06/22 - 8(ocho) mesas

Claustro Docente: 16:00 a 22:00 hs Ing. Electrotecnia e Ing. Química

Claustro Docente: 10:00 a 22:00 hs Ing. Mecánica, Ing. Industrial, Ing. Civil, Ing. en Sistemas de Información, Ciencias Básicas, y Padrón General

ARTICULO 5º: En el proceso del Acto Eleccionario actuará, la Junta Electoral Local conforme a su resolución que será exhibida por separado

ARTICULO 6º: La Junta Electoral Local funcionará en la sede de la Facultad Regional La Plata.

ARTICULO 7º: Exhibir en la Facultad Regional, y en sus correspondiente páginas web las disposiciones generales que reglamenten el proceso eleccionario.



ARTICULO 8º: Se adjunta como anexo de la presente Resolución el Cronograma Electoral

ARTICULO 9º: Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº: 047/2024

FRLP
SRI

**Ing. Lucas Quesada
Secretario de Consejo
Directivo y Relaciones
Institucionales**

**Mg. Ing. Luis A. Ricci
Decano**

